

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR MANTENCION CERCO PERIMETRAL Y ÁREAS EXTERIORES EN JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, COMUNA DE HUALPÉN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO, ID 1576-71-LE15.

CONCEPCION, 15 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto N°98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; la Resolución N°0073, de 13 de Abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío; la Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N° 015/2131 de fecha 19 de Agosto de 2015 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la "Mantención Cerco Perimetral y áreas exteriores en Jardín Infantil Arturo Prat, Comuna de Hualpén, JUNJI, Región del Biobío"; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 12.129, de fecha 20 de Julio de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de **REALIZAR MANTENCION CERCO PERIMETRAL Y ÁREAS EXTERIORES EN JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, COMUNA DE HUALPÉN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del

servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/2131 de fecha 19 de Agosto de 2015, de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-71-LE15.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron seis ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 08 de Septiembre de 2015, se establece que se recibieron seis ofertas :

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA
76.158.456-1	CONSTRUCTORA KOYAM LIMITADA
76.175.933-7	CONSTRUCTORA KROHNNILSEN LTDA.
76.267.765-2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA
14.063.189-2	JOSÉ MALDONADO VALENZUELA
76.275.545-9	CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L.

7. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases administrativas:

N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	GSO	RHS	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	EJECUCIÓN	TASA	VT
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 13.091.053	✓	✓	65	✓	✓
2	76.158.456-1	CONSTRUCTORA KOYAM LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 11.313.000	✓	✓	30	✓	✓
3	76.175.933-7	CONSTRUCTORA KROHNNILSEN LTDA.	✓	X	✓	X	✓	✓	\$ 20.968.424	✓	✓	60	X	✓
4	76.267.765-2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	14.063.189-2	JOSÉ MALDONADO VALENZUELA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 10.840.011	✓	✓	60	✓	✓
6	76.275.545-9	CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 11.079.777	✓	✓	25	✓	✓

8. Que, según lo presentado en tabla de evaluación administrativa, la Oferta N°3: **CONSTRUCTORA KROHNNILSEN LTDA. R.U.T.: 76.175.933-7**, no presenta Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Anexo N°2, ni Certificado de Accidentabilidad, por lo que no se evaluó técnica y económicamente; y la Oferta N° 4: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA, R.U.T.: 76.267.765-2**, no presenta ninguno de los antecedentes requeridos por las Bases Administrativas, por lo que no se evaluó técnica ni económicamente.

9. Que, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas, es posible solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, por lo que la Comisión Evaluadora realizó la siguiente consulta a través de foro inverso, dirigida a la Oferta N° 6, **CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L., R.U.T.: 76.275.545-9**: *“En el contexto de la evaluación de esta licitación pública, la comisión de evaluación les solicita señalar cual es el Anexo N° 5, Presupuesto válido a considerar en la evaluación económica, toda vez que se adjuntaron dos. Favor adjuntar en la respuesta el anexo correspondiente”*.

10. Que, una vez transcurrido el plazo para dar respuesta a la consultada realizada mediante foro inverso, la Oferta N°6 **CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L., R.U.T.: 76.275.545-9**, ingresó respuesta a la pregunta.

11. Que, de las seis ofertas, cuatro cumplen administrativamente con lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-71-LE15, por lo tanto, estas últimas serán evaluadas técnica – económicamente por la comisión evaluadora. A saber;

N° Oferta	RUT	Razón Social
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA
2	76.158.456-1	CONSTRUCTORA KOYAM LIMITADA
5	14.063.189-2	JOSE MALDONADO VALENZUELA
6	76.275.545-9	CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L.

12. Que, con fecha 01 de Septiembre del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-71-LE15, de la Licitación Pública para **REALIZAR MANTENCION CERCO PERIMETRAL Y ÁREAS EXTERIORES EN JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, COMUNA DE HUALPÉN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**.

13. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Experiencia en obras similares	30%
Plazo de ejecución ofrecido	20%
Tasa de accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro de plazo	5%

14. Que, la comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las cuatro ofertas señaladas a continuación:



N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio Neto	Nota	Experiencia en obras similares	Nota	Plazo de Ejecución	Nota			Entrega de documentación	Nota		TOTAL POND.		
1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA	\$ 13.091.053	8,28	3,31	\$ 510.034.376	10,00	3,00	65	10,0	2,00	0,50	√	10,00	0,50	9,31
2	76.158.456-1	CONSTRUCTORA KOYAM LIMITADA	\$ 11.313.000	9,58	3,83	\$ 130.425.660	2,56	0,77	30	0,0	0,00	0,32	√	10,00	0,50	5,22
5	14.063.189-2	JOSÉ MALDONADO VALENZUELA	\$ 10.840.011	10,00	4,00	\$ 50.852.389	1,00	0,30	60	0,0	0,00	0,30	√	10,00	0,50	5,10
6	76.275.545-9	CONSTRUCTORA CMM E.I.R.L.	\$ 11.079.777	9,78	3,91	\$ 507.166.727	9,94	2,98	25	0,0	0,00	0,30	X	5,00	0,25	4,11

15. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-71-LE15, de fecha 08 de Septiembre de 2015, la comisión propone adjudicar a **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA**, RUT: **8.789.686-2**, por su oferta presentada para **REALIZAR MANTENCION CERCO PERIMETRAL Y ÁREAS EXTERIORES EN JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, COMUNA DE HUALPÉN**, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 9.31, puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

16. Que, consultado a la Subdirección de Planificación, sección Presupuesto, existen los fondos disponibles para adjudicar este Proveedor, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68, de fecha 08 de Septiembre de 2015.

17. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

18. Que, el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

19. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 19, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-71-LE15, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°1 presentada por el contratista a **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA**, RUT: **8.789.686-2**.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-71-LE15, a **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA**, RUT: **8.789.686-2**, por su oferta presentada para **REALIZAR MANTENCION CERCO PERIMETRAL Y ÁREAS EXTERIORES EN JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, COMUNA DE HUALPÉN**, el monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** al contratista a **MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, RUT: 8.789.686-2**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 15.578.353.- (quince millones quinientos setenta y ocho mil, trescientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido. La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 30 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la Resolución Exenta N°015/2131 , fecha 19 de Agosto de 2015 de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Suscríbase el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

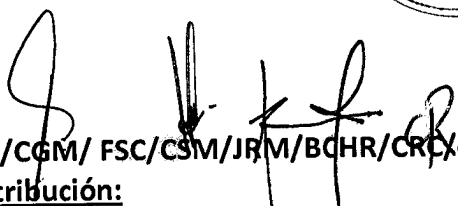
5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
UNJI REGION DEL BIO BIO



ASL/CGM/ FSC/CSM/JRM/BCHR/CRC/crc
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.